

SESIÓN ORDINARIA N° 67-2019

1
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y siete – dos mil diecinueve,
3 celebrada el veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, en el Palacio Municipal, dando inicio a
4 las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel
5 Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María
6 Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores**
7 **Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves Zamora, Kattya Villalobos Zamora,
8 María Felicia Valerio Madrigal, Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo,
9 **Síndicos Propietarios:** Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal,
10 Norma Paniagua, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Raquel González Arias,
11 Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez.
12 **Personal Administrativo; Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin
13 Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:**
14 Marvin Herrera.-----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

16 - Acta Sesión Extraordinaria N° 64-2019 del 17 de octubre de 2019-----

17 **ACUERDO N. 822-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete-----
18 a votación:-----

19 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N. 64-2019, de fecha 17 de octubre de 2019 con las--
20 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Manuel Antonio
21 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
22 Venegas. Voto negativo de la Regidora Elvira Yglesias Mora por no estar presente en la S.E. 64-
23 2019 del 17 de octubre 2019. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

24 - Acta Sesión Ordinaria N° 65-2019 del 21 de octubre de 2019-----

25 **ACUERDO N. 823-2019:** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete-----
26 a votación:-----

27 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 65-2019, de fecha 21 de octubre de 2019 con las--
28 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio
29 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
30 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

1 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

2 **1.- Correspondencia recibida**-----

3 1.- Oficio F-2002-10-2019 de la Federación Metropolitana de Municipalidades, suscrito por su
4 Director Ejecutivo Juan Antonio Vargas, donde se invita a participar del foro “Ciudad Inteligente
5 e Infraestructura de Conectividad” a desarrollarse el lunes 25 de noviembre 2019, de 8:00 a.m. a
6 4:00 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad de San José, quinto piso. -----

7 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que la invitación está
8 abierta para quien quiera asistir y se debe confirmar la participación. Queda de conocimiento
9 para este Concejo Municipal. -----

10 2.- Oficio DVT-DGIT-TC-2019-400 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito MOPT,
11 suscrito por la Licda. Karla Acuña Salas, donde se remite al señor Junior Araya Villalobos la
12 solicitud de este Concejo Municipal en el acuerdo N°700-2019 relacionado con que se aclare
13 cuáles fueron los criterios técnicos y jurídicos utilizados para la demarcación contiguo a la
14 ferretería FREKAFA y Soda Mil Sabores, ruta nacional 116. -----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
16 este Concejo Municipal. -----

17 3.- Oficio SCM-CE-26-2019 ESPH S.A. suscrito por la Licda. Ginnes Rodríguez Pérez, Dpto. de
18 Comunicación e Imagen Externa, donde remite el “Informe de Labores del 2018” de la Empresa
19 de Servicios Públicos de Heredia, relacionado con los proyectos sostenibles, bajo la rigurosa guía
20 de las normas de Responsabilidad Social Empresarial y Gestión Ambiental. -----

21 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
22 este Concejo Municipal. -----

23 4.- Oficio DP-OGD-1130-2019 de la Presidencia de la República, suscrito por la señora Alexa
24 Benavides Ayala, donde remite al señor Ministro Michael Rojas Soto, la solicitud de este
25 Concejo Municipal, en el acuerdo N°820-2019 referente a los inconvenientes que provocaron las
26 manifestaciones frente a la Universidad Nacional el 18 de octubre 2019 y que corresponde al
27 Gobierno Central velar por la paz social, convivencia ciudadana, y seguridad pública en
28 cumplimiento de lo que la ley les atribuye. -----

29 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
30 este Concejo Municipal. -----

1 5.- Oficio MSIH-AM-252-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para
2 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A por un monto de ¢5.482.496.47 en cancelación de la
3 factura 00100001010000043975 por concepto de tratamiento y disposición de desechos sólidos
4 mes de setiembre. -----

5 **ACUERDO N. 824-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación: -----

7 **Considerando**-----

8 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-252-2019 de la Administración donde solicitan acuerdo
9 de pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A por un monto de ¢5.482.496.47 en
10 cancelación de la factura 00100001010000043975 por concepto de tratamiento y disposición de
11 desechos sólidos mes de setiembre. -----

12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.- Aprobar el pago para la Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A por un monto de
14 ¢5.482.496.47 en cancelación de la factura 00100001010000043975 por concepto de tratamiento
15 y disposición de desechos sólidos mes de setiembre. -----

16 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
17 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
18 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
19 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

20 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
21 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
22 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

23 6.- Correo electrónico de la Sra. Adriana Chaves Cordero, administradora del Comité Cantonal
24 de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, donde solicita el audio de la Sesión
25 Extraordinaria N°66 del 24 de octubre 2019. -----

26 **ACUERDO N. 825-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
27 votación: -----

28 **Considerando**-----

29 I.- Que se conoce el correo electrónico de la Sra. Adriana Chaves Cordero, administradora del
30 Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, donde solicita el audio de la

1 Sesión Extraordinaria N°66 del 24 de octubre 2019. -----

2 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

3 1.- Indicarle a la Sra. Adriana Chaves Cordero, administradora del Comité Cantonal de Deportes
4 y Recreación San Isidro de Heredia, que este Concejo Municipal no tiene aprobado ningún
5 sistema digitalizado para la grabación de sesiones, por lo cual no es posible hacerle entrega de
6 grabaciones de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de octubre del 2019, dado que no existe
7 un respaldo. -----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
9 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

11 **7.- Expedientes Legislativos** -----

12 **7ª.-** Expediente Legislativo N°21.114 “Reforma al artículo 25 y creación de un artículo 25 bis, a
13 la Ley N° 3503, Ley reguladora transporte remunerado personas vehículos automotores, de 10 de
14 mayo de 1965, y sus reformas”. -----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
16 este Concejo Municipal. -----

17 **7b.-** Expediente Legislativo N°21.122 “Derogatoria de leyes caducas o históricamente obsoletas
18 para la depuración del ordenamiento jurídico (cuarta parte impuestos)”.-----

19 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
20 este Concejo Municipal. -----

21 **7c.-** Expediente Legislativo N°21.532 “Ley de cabildeo transparente en la función pública”.

22 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
23 Concejo Municipal. -----

24 **7d.-** Expediente Legislativo N°21.510 “Ley de cuidados paliativos”.

25 **ACUERDO N. 826-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
26 votación: -----

27 1.- Remitir a la Asociación de Cuidados Paliativos el Expediente Legislativo N°21.510 “Ley de
28 cuidados paliativos”. Para su análisis y recomendación. -----

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
30 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

1 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

2 **2.- Informes legales** -----

3 **SI-028-2019** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo N°*

4 *630-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 50-2019, del 19 de agosto del 2019 y comunicado*

5 *por medio del oficio N° CM-SCM-495-2019, del 20 de agosto del 2019; procede esta asesoría*

6 *legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*

7 *pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de*

8 *carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se*

9 *requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del*

10 *expediente y los documentos remitidos a estudio.* -----

11 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

12 *Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la nota de la Parroquia San Isidro*

13 *Labrador donde solicitan colaboración para la restauración de una imagen de San Isidro*

14 *Labrador fabricada en un Taller italiano y que la Parroquia tiene en custodia desde hace más*

15 *de 100 años. Conforme a lo anterior se requiere al Lic. Luis Álvarez Chaves criterio legal sobre*

16 *si la Municipalidad puede invertir fondos municipales en la restauración de esta imagen que*

17 *pertenece a la Parroquia San Isidro Labrador. Contemplar el artículo 62 del Código Municipal.*

18 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**-----

19 *Sobre el tema en concreto es importante considerar que en tratándose de Fondos Públicos, la*

20 *Municipalidad de San Isidro solo puede invertir fondos municipales en la restauración de la*

21 *imagen de San Isidro Labrador, si la Asamblea Legislativa aprueba una ley especial que*

22 *autorice dicha actuación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del Código*

23 *Municipal (antes artículo 62). Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:* -----

24 **ARTÍCULO 71.-** *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase*

25 *de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que*

26 *sean idóneos para e/ cumplimiento de sus fines.* -----

27 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de*

28 *garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una*

29 *ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras*

30 *partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes*

1 *muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e*
2 *instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar*
3 *directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o*
4 *fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. -----*
5 *Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el*
6 *convenio o contrato que respalde los intereses municipales, A excepción de lo dispuesto en los*
7 *párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas*
8 *del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio.*
9 *También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que*
10 *presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de*
11 *estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada*
12 *municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. -----*
13 *(Así reformado por el Artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009).-----*
14 *(Corrida su numeración por el artículo 10 de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la*
15 *Policía Municipal" del 23 de abril de/ 2018, que lo traspasó de/ antiguo artículo 62 a/ 71)"*
16 *De conformidad con esta regulación, la municipalidad podrá utilizar y disponer de su*
17 *patrimonio y hacer donaciones de cualquier tipo de recursos, siempre y cuando los autorice*
18 *expresamente una ley especial. Para ello, se debe elaborar un proyecto de ley que sea*
19 *presentado ante un diputado de la provincia de Heredia y estelo impulse siguiendo el*
20 *procedimiento de formación de las leyes establecido en el Reglamento de la Asamblea*
21 *Legislativa. Existe una sola excepción para no seguir el trámite de ley para autorizar*
22 *donaciones y es cuando la municipalidad otorgue ayudas temporales a vecinos del cantón que*
23 *enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. -----*
24 *En el caso concreto que se remite a consulta, se solicita por parte de la Parroquia San Isidro de*
25 *Heredia que se incluya dentro del presupuesto municipal, el contenido necesario para restaurar*
26 *una imagen dedicada al santo patrono del cantón, la cual se encuentra en mal estado, con el fin*
27 *de someterla a una limpieza y fumigación para su debida restauración. -----*
28 *Sin embargo, el Concejo Municipal solo puede donar recursos económicos a la Parroquia San*
29 *Isidro si expresamente la autoriza para ello una ley especial, ya que la excepción de donación---*
30 *- directa contenida en el artículo 71 del Código Municipal no se cumple en el caso concreto*

1 *pues no se trata de una ayuda temporal a vecinos del cantón en situaciones de desgracia o*
2 *infortunio. De conformidad con lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal responder la*
3 *gestión de la Parroquia San Isidro Labrador donde solicitan colaboración para la restauración*
4 *de una imagen de San Isidro Labrador fabricada en un Taller italiano y que la Parroquia tiene*
5 *en custodia desde hace más de 100 años, respondiéndoles que no es posible acceder a esa*
6 *solicitud por una limitación legal, ya que La Municipalidad de San Isidro solo puede invertir*
7 *fondos municipales en la restauración de la imagen de San Isidro Labrador, si la Asamblea*
8 *Legislativa aprueba una ley especial que autorice dicha actuación, de conformidad con lo*
9 *dispuesto por el artículo 71 del Código Municipal. -----*

10 *En caso de que sea interés del Concejo Municipal, colaborar en los términos solicitados por la*
11 *Parroquia de San Isidro, deberá elaborarse una propuesta de proyecto de ley para autorizar la*
12 *donación de dinero para la restauración de la imagen dedicada al santo patrono del cantón y*
13 *una vez aprobado mediante acuerdo firme, presentarlo ante un diputado de la República para*
14 *que sea dicho funcionario quien tramite el procedimiento legislativo para la aprobación de la*
15 *ley especial que autorice a la municipalidad a realizar dicha actuación conforme a derecho y en*
16 *tutela del principio de legalidad. -----*

17 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----**

18 *De conformidad con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:-----*

19 *1.- Se recomienda al Concejo Municipal responder la gestión de la Parroquia San Isidro*
20 *Labrador donde solicitan colaboración para la restauración de una imagen de San Isidro*
21 *Labrador fabricada en un Taller italiano y que la Parroquia tiene en custodia desde hace más*
22 *de 100 años, respondiéndoles que no es posible acceder a esa solicitud por una limitación legal,*
23 *ya que La Municipalidad de San Isidro solo puede invertir fondos municipales en la*
24 *restauración de la imagen de San Isidro Labrador, si la Asamblea Legislativa aprueba una ley*
25 *especial que autorice dicha actuación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del*
26 *Código Municipal. -----*

27 *2.- De conformidad con lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal elaborar una*
28 *propuesta de proyecto de ley para autorizar la donación de dinero a la Parroquia de San Isidro*
29 *para la restauración de la imagen dedicada al santo patrono del cantón y una vez aprobado*
30 *mediante acuerdo firme, presentarlo ante un diputado de la República para que sea dicho*

1 *funcionario quien tramite el procedimiento legislativo para la aprobación de la ley especial que*
2 *autorice a la municipalidad a realizar dicha actuación conforme a derecho y en tutela del*
3 *principio de legalidad-----*

4 **SI-031-2019** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, según acuerdo N°*
5 *782-2019, tomado en la Sesión Ordinaria N° 62-2019, del 7 de octubre del 2019 y comunicado*
6 *por medio del oficio N° CM-SCM-629-2019, del 15 de octubre del 2019; procede esta asesoría*
7 *legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente*
8 *pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de*
9 *carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se*
10 *requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del*
11 *expediente y los documentos remitidos a estudio. -----*

12 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA-----**
13 *Solicita el Concejo Municipal, la elaboración de un proyecto de ley para que la Asamblea*
14 *Legislativa autorice a la municipalidad a invertir fondos públicos en la restauración de la*
15 *imagen de San Isidro Labrador que se encuentra en custodia de la parroquia de esa localidad.*
16 *De conformidad con lo anterior, se remite una propuesta de proyecto de ley, para consideración*
17 *del Concejo Municipal con el fin de que sea remitido a un diputado de la provincia de Heredia*
18 *para su trámite ante la Asamblea Legislativa. -----*

19 **PROYECTO DE LEY** *Se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro con relación a la nota de*
20 *la Parroquia San Isidro Labrador donde solicitan colaboración para la restauración de una*
21 *imagen de San Isidro Labrador fabricada en un taller italiano y que la Parroquia tiene en*
22 *custodia desde hace más de 100 años y se resuelve: -----*

23 **CONSIDERANDO-----**
24 **PRIMERO:** *La Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en*
25 *apego a lo dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código*
26 *Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la*
27 *integración y el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y*
28 *económico, para una mejor gestión y gobernabilidad. -----*

29 **SEGUNDO:** *De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código*
30 *Municipal, se considera que la municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y*

1 *como tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades,*
2 *intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para*
3 *realmente cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la*
4 *ciudadanía e incluso de esa diversidad. -----*

5 *TERCERO: Mediante nota del 22 de julio del 2019, se conoció la nota de la Parroquia San*
6 *Isidro Labrador donde solicitan colaboración para la restauración de una imagen de San Isidro*
7 *Labrador fabricada en un Taller italiano y que la Parroquia tiene en custodia desde hace más*
8 *de 100 años. -----*

9 *CUARTO: Mediante oficio N° SI-028-2019, suscrito por Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves,*
10 *asesor legal externo del Concejo Municipal de San Isidro, se indicó que la municipalidad solo*
11 *puede invertir fondos públicos en la restauración de la imagen de San Isidro Labrador, si la*
12 *Asamblea Legislativa aprueba una ley especial que autorice dicha actuación, de conformidad*
13 *con lo dispuesto por el artículo 71 del Código Municipal (antes artículo 62).-----*

14 *QUINTO: De conformidad con lo anterior y por razones de oportunidad y conveniencia, se*
15 *pretende que la Asamblea Legislativa autorice a la Municipalidad de San Isidro para la*
16 *donación de dinero por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta mil colones a favor*
17 *de la Parroquia San Isidro Labrador, con el objeto exclusivo de restaurar y preservar la pieza*
18 *con la imagen centenaria del santo patrono del cantón, la cual ostenta un valor intangible y de*
19 *incalculable patrimonio histórico, artístico y cultural del pueblo isidreño, lo cual solicitamos en*
20 *observancia estricta del principio de legalidad y el procedimiento establecido en el artículo 71*
21 *del Código Municipal. -----*

22 **ACUERDO N. 827-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación: -----

24 **Considerando**-----

25 PRIMERO: Que la Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en
26 apego a lo dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución política, 1, 2 y 3, del Código
27 Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer la
28 integración y el progreso del Cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y
29 económico, para una mejor gestión y gobernabilidad. -----

30 -SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código

1 Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como
2 tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses
3 y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente
4 cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e
5 incluso de esa diversidad. -----

6 TERCERO: Mediante nota del 22 de julio del 2019, se conoció la nota de la Parroquia San Isidro
7 Labrador donde solicitan colaboración para la restauración de una imagen de San Isidro
8 Labrador fabricada en un Taller italiano y que la Parroquia tiene en custodia desde hace más de
9 100 años. -----

10 CUARTO: Mediante oficio N° SI-028-2019, suscrito por Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves,
11 asesor legal externo del Concejo Municipal de San Isidro, se indicó que la Municipalidad solo
12 puede invertir fondos públicos en la restauración de la imagen de San Isidro Labrador, si la
13 Asamblea Legislativa aprueba una ley especial que autorice dicha actuación, de conformidad con
14 lo dispuesto por el artículo 71 del Código Municipal (antes artículo 62).-----

15 QUINTO: De conformidad con lo anterior y por razones de oportunidad y conveniencia, se
16 pretende que la Asamblea Legislativa autorice a la Municipalidad de San Isidro para la donación
17 de dinero por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta mil colones a favor de la
18 Parroquia San Isidro Labrador, con el objeto exclusivo de restaurar y preservar la pieza con la
19 imagen centenaria del santo patrono del Cantón, la cual ostenta un valor intangible y de
20 incalculable patrimonio histórico, artístico y cultural del pueblo isidreño, lo cual solicitamos en
21 observancia estricta del principio de legalidad y el procedimiento establecido en el artículo 71
22 del Código Municipal. -----

23 **POR TANTO:** A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE
24 DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EN EJERCICIO DE SUS
25 COMPETENCIAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 121 INCISO 14) 169 Y
26 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3, 13 Y 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL
27 ACUERDA: -----

28 PRIMERO: Presentar ante la Asamblea Legislativa el respectivo proyecto de ley para la
29 autorización a la Municipalidad de San Isidro para la donación en dinero a favor de la Parroquia
30 San Isidro Labrador, con el fin de restaurar la pieza centenaria con la imagen centenaria del santo

1 patrono del cantón, por medio de un Diputado de la República mediante la remisión de los
2 documentos oficiales, debidamente certificados por parte de la Secretaría del Concejo Municipal.
3 SEGUNDO: Apruébese el texto del proyecto de ley que dirá lo siguiente:-----
4 *LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:*
5 *AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO PARA LA DONACIÓN EN*
6 *DINERO A FAVOR DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO LABRADOR, CON EL FIN DE*
7 *RESTAURAR LA PIEZA CENTENARIA CON LA IMAGEN CENTENARIA DEL SANTO*
8 *PATRONO DEL CANTÓN*-----
9 **ARTÍCULO ÚNICO.**- *Autorícese a la Municipalidad de San Isidro para la donación de dinero*
10 *por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta mil colones a favor de la Parroquia San*
11 *Isidro Labrador, representada en este acto por TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS*
12 *DE SAN JOSÉ, cédula jurídica 3-010-045148, con el objeto exclusivo de restaurar y llevar a*
13 *cabo las obras de preservación de la pieza con la imagen centenaria del santo patrono del*
14 *cantón, la cual ostenta un valor intangible y de incalculable patrimonio histórico, artístico y*
15 *cultural del pueblo isidreño. Rige a partir de su publicación.* -----
16 TERCERO: Remitir a la Comisión Especial de Diputados de Heredia.-----
17 CUARTO: Notificar a la Parroquia San Isidro Labrador adjuntando los informes legales.-----
18 QUINTO: Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----
19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
20 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
21 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
22 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----
23 **1.- Cumplimiento de Acuerdos**-----
24 1ª.- Oficio MSIH-AM-254-2019 de la Administración donde presentan cumplimiento de acuerdo
25 N° 795-2019 de la Sesión Ordinaria N° 63-2019 del 14 de octubre del 2019, referente a reunión
26 con personeros de la Caja Costarricense de Seguro Social para tratar asunto de plazas para
27 personal en nueva Área de Salud San Isidro. Se informa al Concejo Municipal que se sostuvo
28 reunión el día 22 de octubre donde se aclaró el procedimiento a seguir por parte de la Dirección
29 del Área de salud, en dicha reunión estuvo presente la Alcaldía Municipal, la Dra. Ana Virginia
30 Leal y miembros de la Junta de Salud de San Isidro. -----

1 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
2 este Concejo Municipal. -----

3 **1b.-** Oficio MSIH-AM-253-2019 de la Administración donde da cumplimiento al acuerdo N.
4 759-2019, referente al acatamiento de recomendaciones derivadas del informe "Resultados
5 arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de marzo del 2018, Municipalidad San Isidro de
6 Heredia". Y al acuerdo N. 760-2019 referente a acatamiento de recomendaciones derivadas del
7 informe "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo del 2018,
8 Municipalidad San Isidro de Heredia". El cual se compone de 20 folios.-----

9 **ACUERDO N. 828-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
10 votación: -----

11 **Considerando**-----

12 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-253-2019 de la Administración donde da cumplimiento al
13 acuerdo N. 759-2019, referente al acatamiento de recomendaciones derivadas del informe
14 "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de marzo del 2018, Municipalidad
15 San Isidro de Heredia". Y al acuerdo N. 760-2019 referente a acatamiento de recomendaciones
16 derivadas del informe "Resultados arqueo de caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo del
17 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia". El cual se compone de 20 folios. -----

18 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

19 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-253-2019 de la
20 Administración, referente al acatamiento de recomendaciones derivadas del informe "Resultados
21 arqueo de caja chica y caja recaudadora del 09 de marzo del 2018, Municipalidad San Isidro de
22 Heredia". Y al acatamiento de recomendaciones derivadas del informe "Resultados arqueo de
23 caja chica y caja recaudadora del 03 de mayo del 2018, Municipalidad San Isidro de Heredia". El
24 cual se compone de 20 folios. Para su análisis y recomendación-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
26 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
27 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

28 2.- Oficio MSIH-AM-254-2019 de la Administración donde presenta oficio STAP-1899-
29 2019 por parte de la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva Secretaría Técnica de
30 la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y dirigido a la señora Marta Acosta

1 Zúñiga, Contralora, Contraloría General de la República donde emiten certificación de
2 cumplimiento de la Regla Fiscal en Presupuesto Ordinario 2020 de la Municipalidad San Isidro
3 de Heredia. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.-----

4 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
5 este Concejo Municipal. -----

6 **3.-** Oficio MSIH-AM-254-2019 de la Administración donde presenta correo electrónico de la
7 Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que se solicita
8 aclaración del considerando IV, que utilizó el Concejo Municipal en el acuerdo 816-2019 de la
9 S.O. 65-2019, para decidir el aumento salarial del segundo semestre 2019 para los funcionarios
10 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

11 **ACUERDO N. 829-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación: -----

13 **Considerando**-----

14 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-254-2019 de la Administración donde presenta correo
15 electrónico de la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el
16 que se solicita aclaración del considerando IV, que utilizó el Concejo Municipal en el acuerdo
17 816-2019 de la S.O. 65-2019, *considerando IV.- Que se analiza el comportamiento de la*
18 *recaudación de impuestos por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia que a la*
19 *fecha únicamente ha recaudado un 67%, un 8% por debajo del 75% esperado para setiembre*
20 *2019;* que sirvió de fundamento para el aumento salarial del segundo semestre 2019 para los
21 funcionarios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

22 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

23 1.- Remitir a la Comisión de hacienda y Presupuesto el correo electrónico de la Licda. Claribel
24 Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que se solicita aclaración del
25 considerando IV, que utilizó el Concejo Municipal en el acuerdo 816-2019 de la S.O. 65-2019,
26 *considerando IV.- Que se analiza el comportamiento de la recaudación de impuestos por parte*
27 *de la Municipalidad de San Isidro de Heredia que a la fecha únicamente ha recaudado un 67%,*
28 *un 8% por debajo del 75% esperado para setiembre 2019;* que sirvió de fundamento para el
29 aumento salarial del segundo semestre 2019 para los funcionarios de la Municipalidad de San
30 Isidro de Heredia. Para su análisis y recomendación. -----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
2 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
3 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

4 **4.-** Oficio AM-HM-CMSI-228-2019 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
5 Rentas y Cobranzas referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables de la semana del 20 al
6 26 de octubre del 2019 por un monto de ¢19.504.050.75. -----

7 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
8 este Concejo Municipal. -----

9 **5.-** Oficio MSIH-AM-254-2019 de la Administración donde presenta Resolución No. 1906-
10 2019-MEP, firmado por la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública y el
11 señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, referente a reconocimiento,
12 equiparación, certificación y acreditación por parte del Ministerio de Educación Pública al
13 CECUDI Municipal San Isidro de Heredia “Bajo el Arco Iris”, para impartir los niveles de
14 Educación Preescolar (Ciclo materno infantil, Grupo Interactivo II y Ciclo de Transición).

15 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que con esta acreditación los niños ya
16 podrán quedarse en el CECUDI San Isidro “Bajo el Arco Iris”, para recibir la Educación
17 Preescolar, siendo el primer CECUDI del país al que se le otorga este reconocimiento.-----

18 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura felicita a la Administración-----
19 Municipal por la excelente gestión al lograr esta acreditación para el CECUDI San Isidro e
20 indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal. -----

21 **6.-** Oficio MSIH-AM-254-2019 de la Administración donde presenta el oficio MSIH-AM-SJ-
22 114-2019 del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a "Posible
23 conciliación dentro del proceso de conocimiento interpuesto por la Empresa Urbanizadora Lucy
24 S.A., contra la Municipalidad San Isidro de Heredia, tramitado en expediente judicial N.
25 18005168-1027-CA". Dado lo cual se solicita Acuerdo del Concejo Municipal para que deleguen
26 en la Alcaldía el continuar con el proceso de conciliación. -----

27 *MSIH-AM-SJ-114-2019 Asunto: Posible conciliación dentro de proceso de conocimiento*
28 *interpuesto por la empresa Urbanizadora Lucy S.A. contra la Municipalidad de San Isidro*
29 *tramitado en expediente judicial No. 18-005168-1027-CA* -----

30 *-Estimada señora: Me presento con todo respeto ante su persona, para efectos de brindar*

1 *criterio jurídico en torno a la posibilidad de dar por finalizado el proceso judicial tramitado*
2 *mediante expediente 18-005168-1027-CA de Urbanizadora Lucy S.A. contra Municipalidad de*
3 *San Isidro, mediante la figura de la conciliación judicial y los trámites que se requieren para su*
4 *procedencia. Para tales efectos, me permito llevar a cabo primeramente un detalle de*
5 *antecedentes de este proceso judicial, para posteriormente analizar la posibilidad de aceptar la*
6 *propuesta de conciliación presentada por la empresa Urbanizadora Lucy S.A. a la luz del*
7 *interés público, criterios de buena administración y control del riesgo. -----*

8 *I. ANTECEDENTES DE CONSIDERACIÓN. Siendo este el primer punto a analizar, es*
9 *importante mencionar que el Departamento de Servicios Jurídicos había emitido en su momento*
10 *el Oficio No. AM-AJ-081-2017, mediante el cual se analizaba por el fondo lo dispuesto por el*
11 *Tribunal Contencioso Administrativo, por lo que el mismo análisis se incorpora al presente*
12 *documento. Para efectos de entender el contenido de esta resolución, sin menoscabo de la basta*
13 *información que consta en el expediente administrativo, se deben considerar los siguientes*
14 *hechos claves: -----*

15 *1. Que el 26 de abril de 2012 el entonces Alcalde Municipal informa a la Tesorería*
16 *Municipal que la empresa Urbanizadora Lucy S.A., realizó dos depósitos en la cuenta No. 100-*
17 *01-042-000565-5 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por concepto de garantía de*
18 *cumplimiento de una serie de obras derivadas de proyecto “IV Etapa – Lomas del Zurquí”, sean*
19 *los siguientes: -----*

20 *a. Depósito N° 22315292, por un monto de ¢39.980.000.00 (treinta y nueve millones*
21 *novecientos ochenta mil colones exactos). -----*

22 *b. Depósito N° 22315261, por un monto de ¢19.990.000.00 (diecinueve millones*
23 *novecientos noventa mil colones exactos). -----*

24 *2. Que el 19 de noviembre de 2015, la empresa Urbanizadora Lucy S.A., presenta una nota*
25 *en la cual solicita la devolución de la garantía de cumplimiento entregada a la Municipalidad,*
26 *por un monto de \$120.000.00 (ciento veinte mil dólares), derivada del proyecto Residencial*
27 *Lomas del Zurquí. Importante tomar en cuenta que en realidad el monto fue pagado en colones*
28 *por lo que la mención del monto en dólares no guarda correspondencia.-----*

29 *3. Que la Alcaldía Municipal, mediante Oficio No. MSIH-AM-038-2016 del 17 de febrero*
30 *de 2016, rechaza la solicitud de devolución de garantía presentada por la empresa*

1 *Urbanizadora Lucy S.A. -----*

2 4. *Que la empresa interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio por parte del*

3 *Lic. Gabriel Clare Facio, Apoderado Especial Judicial y Administrativo de la empresa*

4 *Urbanizadora Lucy S.A., contra el Oficio No. MSIH-AM-038-2016 emitido por la Alcaldía*

5 *Municipal. Con ello se da inicio al trámite recursivo ordinario por parte de la empresa*

6 *Urbanizadora Lucy S.A. -----*

7 5. *Que posterior al trámite recursivo ordinario, la Sección Tercera del Tribunal*

8 *Contencioso Administrativo, entró a conocer por el fondo el presente caso, declarando con*

9 *lugar el recurso mediante Resolución No. la Resolución No. 257-2017, de las trece horas y*

10 *treinta minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete, tomando en cuenta que las obras viales*

11 *que se pretendían financiar con los fondos de la garantía de cumplimiento entregada por*

12 *Urbanizadora Lucy S.A., no pueden realizarse por existir impedimento legales. -----*

13 6. *Que el 13 de agosto de 2018, se emitió por parte de este Departamento de Servicios*

14 *Jurídicos y un equipo de trabajo interdisciplinario municipal, el Oficio No. MSIH-AM-SJ-069-*

15 *2018, donde se recomendaba llevar a cabo la devolución de la garantía de cumplimiento a la*

16 *empresa Urbanizadora Lucy S.A., por un monto de ¢59.970.000,00 (cincuenta y nueve millones*

17 *novecientos setenta mil colones). -----*

18 7. *Que el 2 de octubre de 2018, el Tribunal Contencioso Administrativo comunica la*

19 *interposición de un proceso de conocimiento por parte de la empresa Urbanizadora Lucy S.A.*

20 *contra la Municipalidad de San Isidro, donde reclama la devolución de la garantía de*

21 *cumplimiento, la indexación del monto, condenatoria en daños y perjuicios (intereses) y el pago*

22 *de las costas procesales y personales que deriven del proceso. -----*

23 8. *Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 849-2019 adoptado en la Sesión*

24 *Ordinaria No. 64-2018, acoge la recomendación de este Departamento de Servicios Jurídicos y*

25 *el equipo interdisciplinario, avalando el Oficio No. MSIH-AM-SJ-069-2018 y autorizando la*

26 *devolución de la garantía de cumplimiento a la empresa Urbanizadora Lucy S.A.-----*

27 9. *Que el 27 de diciembre de 2018, la Municipalidad de San Isidro de Heredia lleva a cabo*

28 *el depósito de ¢59.970.000,00 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil colones) a*

29 *favor de la empresa Urbanizadora Lucy S.A. en la cuenta 100-01-031-000817-0 del Banco*

30 *Nacional. -----*

1 10. *Que a pesar de lo anterior, queda claro que el deposito de la garantía de cumplimiento*
2 *se logró llevar a cabo en fecha posterior a la interposición de la demanda por parte de la*
3 *empresa Urbanizadora Lucy S.A., proceso que se mantiene a la fecha en el Tribunal*
4 *Contencioso Administrativo, en fase de conciliación. -----*

5 *II. DE LA POSIBLE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL. A partir del*
6 *análisis realizado, resulta posible concluir que actualmente la Municipalidad de San Isidro*
7 *enfrenta un proceso judicial donde si bien ya se llevó a cabo la satisfacción de la pretensión*
8 *principal como lo era la devolución de la garantía de cumplimiento, subsisten una serie de*
9 *pretensiones accesorias que mantienen vivo el proceso, como lo son los daños y perjuicios*
10 *reclamados (lo que incluiría intereses), la indexación y el pago de costas. Ante la existencia y*
11 *persistencia de estos reclamos accesorios, la Municipalidad inició un acercamiento con la*
12 *empresa Urbanizadora Lucy S.A. con la intención de buscar la forma de dar por finalizado el*
13 *proceso judicial de forma anticipada mediante el instituto de la conciliación. -----*

14 *Durante este proceso, dirigido por el Juez Conciliador del Tribunal Contencioso, se llegó a la*
15 *conclusión de que era posible llevar a cabo la conciliación y cierre del proceso judicial, de*
16 *reconocerse por parte de la Municipalidad, únicamente los intereses derivados del monto de la*
17 *garantía, generados desde que el Tribunal Contencioso Administrativo ordenó la devolución,*
18 *hasta su efectivo pago. Con ello, se comprometió la parte actora a renunciar a cualquier tipo de*
19 *reclamo adicional, incluyendo daños, intereses anteriores, indexación y costas del proceso.*

20 *Frente a esta propuesta, y llevándose a cabo un análisis de pertinencia por parte de suscrito*
21 *asesor, se ha llegado a la conclusión de que en efecto, la propuesta de conciliación donde la*
22 *Municipalidad se compromete a llevar a cabo el pago de los intereses, resulta conveniente para*
23 *los intereses municipales, derivado de tres aspectos principales: -----*

24 1. *Con la devolución de la garantía, la Municipalidad reconoció que en efecto era*
25 *procedente llevar a cabo la devolución tal y como lo había resuelto la Sección Tercera del*
26 *Tribunal Contencioso Administrativo. Ello implica, que lo más probable dentro del proceso*
27 *judicial, el juzgador contencioso determine que al proceder la devolución, en efecto resulta*
28 *procedente la pretensión accesorias como lo que respecta a intereses, costas e indexación. -----*

29 *-Como se mencionó en el Oficio No. MSIH-AM-SJ-069-2018, la Municipalidad no contaba con*
30 *instrumentos suficientes para mantener la garantía de cumplimiento y ejecutarla, dadas las*

1 particularidades del área a intervenir. Por ello, se mantiene la postura de que el haber realizado
2 la devolución en su momento, fue la decisión más conveniente para la Municipalidad, evitando
3 montos mayores de intereses y acumulación de costos adicionales con el avance del proceso.

4 En este sentido, me permito asegurar que una posible condena en este proceso judicial, podría
5 eventualmente aumentar de forma considerable el monto que la Municipalidad deba reconocer a
6 la empresa Urbanizadora Lucy S.A., ya que incluiría costas, indexación y posibles daños. Por
7 ello se considera que el pago de los intereses, incluso desde un punto de vista económico, es lo
8 más recomendable para el interés público y el correcto uso de los fondos públicos.

9 2. Durante el tiempo que la Municipalidad mantuvo la garantía de cumplimiento (desde el
10 año 2012 hasta el 2018), se generaron intereses que fueron utilizados con el tiempo por parte
11 del Gobierno Local. Por ello, parece razonable que en este caso se lleve a cabo el
12 reconocimiento de los intereses según fuera reclamado por la parte actora del proceso judicial,
13 dado que es un monto de gran relevancia el que se retuvo durante un plazo de tiempo
14 considerable. A pesar de lo anterior, me parece importante advertir que no debe confundirse el
15 monto de los intereses generados durante el tiempo que la Municipalidad mantuvo la garantía
16 de cumplimiento, con el monto de los intereses que desde una perspectiva judicial pueden
17 reconocerse en el proceso contencioso. Ello es así, por cuanto los primeros corresponden a
18 intereses ganados por la permanencia del dinero en una cuenta corriente durante un lapso
19 determinado y los segundos, necesariamente deben calcularse con base al instituto del interés
20 legal, el cual se aplica judicialmente e incluso en relaciones civiles, cuando no se ha pactado
21 entre las partes una tasa de intereses o cuando median condenas judiciales. -----

22 De esta forma, ante la posible continuación del proceso judicial, los intereses no han de
23 calcularse por parte del juzgador o juzgadora, tomando en cuenta los generados en la cuenta
24 municipal desde el 2012 hasta el año 2018, sino que se aplicará necesariamente el interés legal.
25 Por ello, no existirá nunca una coincidencia exacta entre los intereses que se ganaron con esa
26 garantía en cuentas municipales y los intereses que se han de calcular con base en la tasa de
27 interés legal. -----

28 3. Partiendo de las dos consideraciones anteriores, es criterio del suscrito asesor que
29 resulta aún más riesgoso para el interés público y la Municipalidad, proseguir con el proceso
30 judicial y no llevar a cabo el reconocimiento de los intereses a la empresa Urbanizadora Lucy

1 S.A., partiendo además de que es un reclamo más que razonable tomando en cuenta el tiempo
2 que se mantuvo la garantía en poder de la Municipalidad, de forma ociosa. De esta forma, se
3 aboga la conciliación judicial como la mejor forma de satisfacer el interés público y como la
4 medida más acorde en resguardo de los fondos públicos. -----

5 **III. RECOMENDACIÓN.** A partir de las valoraciones llevadas a cabo en apartados anteriores,
6 el suscrito asesor considera que lo más procedente es que la Municipalidad lleve a cabo los
7 esfuerzos necesarios para que este proceso judicial se tenga por finalizado en la fase de
8 conciliación. De esta forma, de acuerdo a los acercamientos mantenidos con la empresa
9 Urbanizadora Lucy S.A. y su representación judicial, esta conciliación supondría el pago de los
10 intereses generados por el monto de la garantía de cumplimiento retenida por la Municipalidad
11 (¢59.970.000,00), contados desde la fecha de emisión de la resolución de la Sección Tercera del
12 Tribunal Contencioso Administrativo (30 de junio de 2017) hasta la devolución de la garantía
13 (27 de diciembre de 2018). -----

14 Finalmente, me permito indicar que para efectos de proceder con la conciliación, tal y como fue
15 mencionado por parte del Juez Conciliador en audiencia celebrada el día de hoy 28 de octubre
16 de 2019, además del acuerdo donde se dota de contenido el pago de intereses, se requiere un
17 acuerdo donde el Concejo delegue en la Alcaldía Municipal, la autorización para llevar a cabo
18 la conciliación dentro del proceso judicial, contando con la asesoría directa del suscrito
19 funcionario en condición de Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad y órgano
20 director del proceso en representación de la Municipalidad de San Isidro. -----

21 Con ese acto de delegación, la Alcaldía Municipal podría suscribir la conciliación de forma
22 directa e incluso autorizar al suscrito funcionario municipal para que suscriba este acuerdo de
23 conciliación y dar con ello por finalizado el proceso judicial. En todo caso, se considera que los
24 más procedente es que sea la Alcaldía la que firme el documento de forma directa, respaldada
25 por el presente informe legal, donde se recomienda y avala la conciliación como medio
26 alternativo para finalizar el conflicto judicial de cita. Sin más por el momento, y anuente a
27 cualquier aclaración o adición al presente informe, se despide cordialmente el suscrito. Lic.
28 Daniel Pérez Pérez, Departamento Legal.-----

29 **ACUERDO N. 830-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
30 votación: -----

1 **Considerando**-----

2 I.- Que se conoce el oficio No. MSIH-AM-SJ-114-2019 del 26 de octubre de 2019 emitido por el
3 Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad donde se
4 expone la situación actual del proceso judicial tramitado en expediente No. 18-005168-1027-CA
5 en el cual se tramita demanda interpuesta por la empresa Urbanizadora Lucy S.A. contra la
6 Municipalidad de San Isidro y la posibilidad de dar por finalizado el proceso por medio del
7 instituto de la conciliación. -----

8 II.- Que mediante el oficio de cita, el Coordinador de Servicios Jurídicos solicita se delegue en la
9 Alcaldía Municipal la autorización para suscribir el acuerdo de conciliación dentro del proceso
10 judicial tramitado en expediente No. 18-005168-1027-CA. Asimismo, se manifiesta que dicho
11 proceso de conciliación se ha de llevar a cabo con su asesoría directa.-----

12 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.- Delegar en la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González la autorización para llevar a
14 cabo el acuerdo de conciliación dentro del proceso judicial tramitado en expediente No. 18-
15 005168-1027-CA con la asesoría directa del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios
16 Jurídicos de la Municipalidad, siendo responsabilidad de estos el suscribir el acuerdo que mejor
17 satisfaga el interés público. -----

18 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda. -----

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
20 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
21 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

22 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

23 - La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-30-2019 referente a la
24 contratación de sonido y refrigerios para el Festival Navideño 2019.-----

25 ***CONSIDERANDO:*** -----

26 *I. Que el Festival Navideño para este año se realizará el próximo 07 de diciembre se
27 necesita coordinar con anticipación los detalles para el desarrollo de esta actividad.*-----

28 ***POR TANTO:*** *La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Honorable Concejo
29 Municipal:* -----

30 *1. Solicitar a la Administración Municipal a través de los departamentos correspondientes:*

- 1 - *Contratación de sonido con las mismas especificaciones técnicas contempladas en la*
2 *contratación del año 2018, para que esté disponible de 4:00 a 10:00 p.m. -----*
3 *- Refrigerios para 800 personas participantes-----*
- 4 **ACUERDO N. 831-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
5 votación: -----
- 6 **Considerando**-----
- 7 I.- Que se conoce el dictamen CAC-30-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a la
8 contratación del sonido y refrigerios para el Festival Navideño 2019, el cual se realizará el
9 próximo 07 de diciembre 2019. -----
- 10 II.- Que se necesita coordinar con anticipación los detalles para el desarrollo de esta actividad. ---
- 11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----
- 12 1.- Avalar el dictamen CAC-30-2019 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a la
13 contratación del sonido y refrigerios para el Festival Navideño 2019, el cual se realizará el
14 próximo 07 de diciembre 2019. -----
- 15 2.- Solicitar a la Administración Municipal a través de los departamentos correspondientes lo
16 siguiente: -----
- 17 a.- Contratación de sonido con las mismas especificaciones técnicas contempladas en la
18 contratación del año 2018, para que esté disponible el 07 de diciembre 2019 de 4:00 a 10:00 p.m.
19 b.- Refrigerio para 800 personas participantes, disponible el 07 de diciembre 2019 a partir de
20 las 6:00 p.m. -----
- 21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
22 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
23 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 24 - La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 29 de octubre 2019 a
25 las 6:00 p.m. -----
- 26 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el jueves 31 de octubre 2019
27 a las 6:00 p.m. -----
- 28 - La Comisión de Asuntos Sociales convoca a reunión el martes 05 de noviembre 2019 a
29 las 5:00 p.m. -----

1 - La Junta Administrativa del Cementerio local presenta oficio CM-JACJPSIHDA-009-
2 2019 donde se da cumplimiento al acuerdo N°657-2019 tomado por el Concejo Municipal en
3 Sesión Ordinaria 54-2019, del 02 de setiembre de 2019. Se indica que la Junta Administrativa
4 del Cementerio de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria N°10-2019 celebrada el 18 de
5 setiembre de 2019 acordó lo siguiente: -----

- 6 • *Rechazar la solicitud de María Liliam Cascante Quesada, de acuerdo con lo indicado en*
7 *el oficio AM-HM-CMSI-187-2019 emitido por la señora Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora*
8 *de Rentas y Cobranzas; hasta que presente la documentación solicitada.* -----

9 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
10 este Concejo Municipal. -----

11 - La Junta Administrativa del Cementerio presenta oficio CM-JACJPSIHDA-010-
12 2019 donde se incluye el acuerdo 06-2019 referente a las reparaciones que se están realizando
13 actualmente en el Cementerio Local. Se propone realizar un cambio en el color de la pintura y
14 utilizar un color más encubridor como el gris. -----

15 **ACUERDO N. 832-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16 votación: -----

17 **Considerando**-----

18 I.- Que se conoce el oficio CM-JACJPSIHDA-010-2019 de la Junta Administrativa del
19 Cementerio referente a las reparaciones que se están realizando actualmente en el Cementerio
20 Local. -----

21 II.- Que Junta Administrativa del Cementerio somete a consideración de sus miembros realizar
22 un cambio en el color de la pintura y se propone utilizar un color más encubridor como el gris.

23 III.- Que dado que el color gris es uno de los colores permitidos para utilizar en este tipo de
24 recintos, el cambio es aprobado por la Junta Administrativa del Cementerio.-----

25 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

26 1.- Aprobar la utilización de pintura color gris en la cuarta etapa de mejoras del Cementerio
27 Jardín de Paz de San Isidro de Heredia. -----

28 2.- Remitir a la Administración para lo que corresponda. -----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
3 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

4 - La Regidora Elvira Yglesias Mora manifiesta que no podrá asistir a la reunión de la
5 Comisión de Hacienda y Presupuesto el jueves 31 de octubre. Indica que la Regidora Suplente
6 Shirlene Chaves Carballo será quien la sustituya. -----

7 **ACUERDO N. 833-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
8 votación: -----

9 1.- Informar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que la Regidora Shirlene Chaves Carballo
10 participará sustituyendo a la Regidora Elvira Yglesias Mora en la reunión de esta comisión el
11 jueves 31 de octubre 2019 a las 6:00 p.m. -----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
13 Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
14 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

15 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

16 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

17 - El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que asistió a la reunión
18 convocada por la Municipalidad de Heredia el pasado 25 de octubre, donde el Lic. Israel
19 Barrantes Sánchez, Auditor de la Municipalidad de San José, impartió una charla sobre las
20 funciones de los Regidores con base en la Ley de Control Interno y Ley General de La
21 Administración Pública. Se conoció que algunas Municipalidades han realizado registros-----
22 - incorrectos en sus presupuestos y la Contraloría General de la República estará enviando un
23 informe al respecto. -----

24 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que ese mismo día en
25 conversaciones con el Lic. Manrique Chaves, Presidente del Concejo Municipal de Heredia, se
26 tocó el tema sobre los inconvenientes que tiene la Municipalidad de San Isidro con el sistema
27 para el cobro de impuestos, para lo cual el Lic. Manrique Chaves, mencionó que la
28 Municipalidad de Heredia está asesorando a algunas Municipalidades de la Provincia Heredia, --
29 - con el sistema informático que esta Municipalidad posee y manifestó la posibilidad de dar
30 también asesoría a la Municipalidad de San Isidro en este tema. -----

1 **ACUERDO N. 834-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
2 votación: -----

3 **Considerando**-----

4 I.- Que se conoce los inconvenientes que tiene la Municipalidad de San Isidro con el sistema
5 informático de Ingresos y Egresos. -----

6 II.- Que existe la posibilidad de que la Municipalidad de Heredia de asesoría a la Municipalidad
7 de San Isidro con el sistema informático de Ingresos y Egresos. -----

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1.- Autorizar a la Alcaldía Municipal de San Isidro de Heredia para que coordine una cita con la
10 Alcaldía Municipal de Heredia para valorar la posibilidad de una asesoría a la Municipalidad de
11 San Isidro de Heredia sobre el sistema informático de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de
12 Heredia., mediante convenio. -----

13 2.- Notificar a la Alcaldía Municipalidad y al Concejo Municipal de Heredia -----

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
15 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
16 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

17 **V.2- Mociones de Regidores y Munícipes**-----

18 - El Regidor Freddy Vargas Venegas indica que le preocupa que cuando el Área de Salud
19 San Isidro esté terminada, no hayan suficientes espacios de parqueo para los usuarios de esta
20 Clínica, como ha observado que ocurre en otras localidades, donde los adultos mayores,
21 enfermos y niños tienen que caminar desde un parqueo cercano o quedarse solos mientras sus
22 familiares estacionan el vehículo porque no hay donde estacionarse. “Sería bueno, dado que la ---
23 -construcción del Área de Salud San Isidro está en proceso, se planifique un parqueo bien
24 grande que permita dar solución a esta situación y sea de beneficio para los isidreños”.-----

25 **ACUERDO N. 835-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación: -----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se conoce el inicio de la construcción del Área de Salud San Isidro en la localidad de San
28 Francisco de San Isidro de Heredia la cual tendrá instalaciones más cómodas, seguras y
29 espaciosas que permitan elevar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios. -----

30 -2.- Que es de interés de este Concejo Municipal que los usuarios de este Centro de Salud

1 cuentan con suficiente parqueo para los automóviles de los isidreños que trasladan a (Enfermos,
2 adultos mayores, personas con discapacidad, niños etc.) para quienes es muy difícil caminar
3 desde un parqueo cercano. -----

4 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1.- Solicitar a la Junta de Salud de San Isidro de Heredia realizar las coordinaciones y
6 previsiones necesarias para que el Área de Salud San Isidro que está en proceso de construcción,
7 cuente con un área grande de parqueo, que pueda brindar seguridad y tranquilidad a los isidreños
8 que trasladan (Enfermos, adultos mayores, personas con discapacidad, niños etc.) para que no
9 tengan que trasladarse caminando desde un parqueo o quedarse solos esperando que su familiar
10 guarde el vehículo. -----

11 2.- Notificar a la Dra. Ana Virginia Leal. -----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
13 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
14 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
15 **aprobado.** -----

16 - La Regidora Kattia Villalobos Zamora indica que debido a que las lluvias han sido muy
17 fuertes últimamente, en el lugar donde está el hormiguero, se ha hecho un hueco muy grande y
18 está socavando la calle. Solicita inspección en Calle Astillero. -----

19 - El señor Randall Sánchez González agradece a la Administración porque ha notado que
20 en los bares ya se están usando los recolectores de “Chingas de cigarro” y las aceras se notan
21 más limpias. -----

22 - La Regidora Elvira Yglesias Mora indica que esta idea de los recolectores de “Chingas de
23 cigarro” es una propuesta de un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional, que en unión
24 con la Unidad de Gestión Ambiental están llevando a los bares de la comunidad. Indica que es
25 un proyecto al que hay que darle seguimiento. -----

26 - El señor Randall Sánchez González pregunta a la Comisión de Asuntos Ambientales, si
27 han podido avanzar con la propuesta que el presentó en la S.O. 49-2018 del 06 de agosto 2018,
28 acuerdo 675-2018, referente a la eliminación de los plásticos de un solo uso en el Cantón de San
29 Isidro. “Cuanto más tiempo tardemos en dar atención a este tema más daño le estaremos
30 haciendo al planeta. Yo quisiera irme en abril 2020 con un avance, dejando la base para que el

1 comercio en San Isidro no utilice bolsas plásticas ni pajillas. Busquemos la forma de incentivar
2 al comercio”. -----

3 - El señor Randall Sánchez González indica que las elecciones que se aproximan son muy
4 importantes porque se elige el Gobierno Local, que es el lugar donde los isidreños llegan a
5 solicitar ayuda y a exponer sus situaciones como contribuyentes miembros de una comunidad.
6 “Somos un Cantón privilegiado con Diputados y políticos importantes. Estamos en una etapa
7 gubernamental difícil y debemos darle la importancia que se merece”.-----

8 - La señora Aura Acosta Montero indica que el jardín de la entrada al Cantón 200 metros al
9 este de la Cruz Roja San Isidro, está quedando muy bonito y se están realizando las
10 coordinaciones con el Lic. Carlos Villalobos Villalobos de la Junta Directiva ESPH S.A. y con el
11 señor Manuel Antonio Rubí para las decoraciones, se está considerando colocar una escultura
12 que represente al Cantón. “El Concejo Distrito San Isidro aportará una parte del presupuesto del
13 año 2020 en este proyecto y esperamos que los concejales que vengán el próximo año lo
14 continúen”. -----

15 - La Regidora Shirlene Chaves Carballo indica que se enteró del proyecto de remodelación
16 del boulevard, frente a la Escuela José Martí. “Me gustaría conocer el diseño de dicha
17 remodelación ya que me preocupa la ubicación de los artesanos y de los agricultores en la Feria
18 del Agricultor. -----

19 - La Regidora Luisa Fonseca González indica “Es importante como Regidores conocer el
20 diseño de la remodelación que se llevará a cabo en el boulevard y lo que se construirá en esta
21 primera etapa, porque la comunidad nos pregunta y necesitamos dar repuestas”. -----

22 **ACUERDO N. 836-2019**, El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación: -----

24 1-. Solicitar a la Administración Municipal remitir el diseño de la remodelación que se llevará a
25 cabo en el boulevard de San Isidro en los próximos días, el cual es un proyecto del Concejo
26 Distrito San Isidro y se requiere para conocimiento de este Concejo Municipal.-----

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
28 Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca -----

29 --González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
30 **aprobado.** -----

1 - La señora Aura Acosta Montero presenta nota de la Fundación Vida Misionera San Juan
2 Pablo Segundo, donde solicita permiso para realizar actividades artísticas, ventas de arroz con
3 leche, refrescos y pizza, el domingo 15 de diciembre 2019 de 8:00 a 3:00 p.m. con el fin de
4 recolectar juguetes para la actividad navideña de los niños. -----

5 **ACUERDO N. 837-2019** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
6 votación: -----

7 1.- Remitir a la Administración la nota de la Fundación Vida Misionera San Juan Pablo Segundo,
8 donde solicita permiso para realizar actividades artísticas, ventas de arroz con leche, refrescos y
9 pizza, el domingo 15 de diciembre 2019 de 8:00 a 3:00 p.m. con el fin de recolectar juguetes
10 para la actividad navideña de los niños. Para lo que corresponda. -----

11 2.- Notificar a la Fundación Vida Misionera San Juan Pablo Segundo.-----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio
13 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy
14 Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que en reunión de la Comisión de
16 Ambiente el 25 de octubre 2019, el señor Sergio Ortiz indicó que había recibido información de
17 la ESPH S.A. indicando que el proyecto de saneamiento ambiental de San Isidro, no se ejecutaba
18 porque esta Municipalidad estaba opuesta. “Yo consulté con el Lic. Carlos Villalobos Villalobos,
19 representante de los cantones de San Rafael y San Isidro de Heredia en la Junta Directiva de la
20 ESPH S.A. y él me indica que debido a la situación financiera por la que atraviesa la ESPH S.A.
21 este proyecto no es viable presupuestariamente en este momento, pero se analiza darlo en
22 concesión de obra pública. Lo presento aquí para aclarar la duda y que quede en actas”.

23 **CLAUSURA**-----

24 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° Sesenta y siete – dos
25 mil diecinueve, del veintiocho de octubre dos mil diecinueve, al ser las veinte horas con
26 cincuenta y siete minutos -----

27

28

29

30 _____
Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal